

PROYECTO DE DECRETO xx/2021, DE xx DE DEL CONSELL, POR EL QUE SE APRUEBA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2021, PARA PERSONAL GESTIONADO POR LA CONSELLERIA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA.

La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, conforman con carácter básico los criterios que determinan la Oferta de Empleo Público, concibiéndose ésta como un instrumento de planificación eficiente de las necesidades de personal y como sistema de racionalización de los procesos selectivos, para la consecución de la eficacia en la atención sanitaria en la comunidad valenciana.

El artículo 69.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público recoge la oferta de empleo público entre las medidas de posible inclusión en los planes de ordenación, estableciendo el artículo 70 que las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de dicha oferta.

Los artículos 12 y 13 del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, establecen la necesidad de la planificación en la gestión de los recursos humanos de los servicios de salud, orientada a su adecuado dimensionamiento, distribución, estabilidad, desarrollo, formación y capacitación, en orden a mejorar la calidad, eficacia y eficiencia de los servicios. En concreto, el artículo 12.2 de dicha ley determina que, en el ámbito de cada servicio de salud y previa negociación en las mesas correspondientes, se adoptarán las medidas necesarias para la planificación eficiente de las necesidades de personal y situaciones administrativas derivadas de la reasignación de efectivos, y para la programación periódica de las convocatorias de selección, promoción interna y movilidad.

El artículo 8 del Decreto 192/2017, de 1 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección y provisión de personal estatutario al servicio de instituciones sanitarias del Sistema Valenciano de Salud, define la oferta de empleo público como la autorización y mandato del Consell a la conselleria que tiene conferida la gestión del sistema valenciano de salud, a fin de que realice los procedimientos de selección de personal de nuevo ingreso con carácter fijo sobre las categorías de personal y número de plazas que se señalen, previa negociación sindical.

La Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, en su artículo 19 regula con carácter básico una tasa de reposición del 110 por ciento, en los sectores prioritarios, estableciendo que se entiende por prioritarios, entre otros, en su apartado 3 b), las Administraciones Públicas con competencias sanitarias respecto de las plazas de personal estatutario y equivalente de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud.

El artículo 36 de la Ley 4/2020 de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para 2021, modificado por el Decreto Ley 9/2021, de 2 de julio, determina una tasa de reposición de efectivos del 110 por cien en los sectores prioritarios, entre los que se encuentra la Administración sanitaria, respecto de las plazas de personal estatutario y equivalente de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud.

De conformidad con la legislación básica, para la determinación de la tasa de reposición se tendrá en cuenta la diferencia resultante entre el número de empleadas y empleados fijos que durante el ejercicio de 2020 dejaron de prestar servicios y el número que se incorporó en la misma condición en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto quienes eran procedentes de ofertas de empleo público o reingreso desde situaciones que no conlleven reserva de puesto de trabajo. A estos efectos, se computarán los ceses en la prestación de servicios por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario o funcionaria de carrera o la extinción del contrato de trabajo

o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa. Igualmente, se han tenido en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas.

Por lo tanto, en esta Oferta de empleo del año 2021, se contabilizan las plazas vacantes de naturaleza estatutaria distribuidas según categorías profesionales, derivadas de la tasa de reposición de efectivos, incluyéndose tanto las plazas que deben proveerse por personal de nuevo ingreso mediante el sistema de acceso libre, como aquellas a proveer mediante procesos selectivos de promoción interna, dentro de las previsiones contenidas en el artículo 8 del Decreto 192/2017, de 1 de diciembre del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección y provisión de personal estatutario al servicio de instituciones sanitarias públicas del Sistema Valenciano de Salud.

En la oferta de 2021 se ha reservado, para su provisión por el turno de promoción interna, un mínimo un 50% de las plazas ofertadas, salvo para personal de titulación sanitaria del subgrupo A1, cuya reserva asciende al 30%, por encima del mínimo establecido en la normativa básica y del artículo 13 del Decreto 192/2017, de 1 de diciembre, del Consell.

En la presente oferta, y según lo previsto en el Decreto 192/2017, de 1 de diciembre, del Consell, en relación con el artículo 59 del citado Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se reserva un siete por ciento de las plazas ofertadas para ser cubiertas entre personas con grado de diversidad funcional igual o superior al 33%. Considerando como tales las definidas en los apartados 1 y 2 del artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. La reserva del mínimo del 7% se realizará de manera que, al menos, el 2% de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten diversidad funcional intelectual y el resto del cupo para quienes acrediten cualquier otro tipo de diversidad funcional. En caso de empate en la puntuación dentro de ese cupo tendrán preferencia las mujeres con diversidad funcional en aplicación del artículo 14 de la Ley 9/2003, de 2 de abril de la Generalitat, para la igualdad entre Mujeres y Hombres.

Por economía de medios y procedimientos, se contempla la posibilidad de acumular en una única convocatoria las plazas correspondientes a las mismas categorías profesionales, de Ofertas de Empleo dentro de los límites y previsiones establecidos en la normativa vigente.

A propuesta de la Comisión Mixta Universitat Miguel Hernández-Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, con el fin de permitir la convocatoria de plazas de profesores doctor vinculadas en el Hospital General de Elche, para la estabilización de la plantilla de profesores asociados en los estudios de grado de medicina, a la vista de lo previsto en el artículo 19 apartado tres de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, que prevé que la tasa de reposición de uno o varios sectores o colectivos prioritarios se pueda acumular en otros sectores o colectivos prioritarios, se ha acordado poner a disposición de la Universidad Miguel Hernández, 1 plaza de la presente Oferta del personal gestionado por la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.

Por último, y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 79 y 80.2.d) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, esta oferta de empleo público ha sido objeto de negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad.

Por todo ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 192/2017, de 1 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección y provisión de personal estatutario al servicio de instituciones sanitarias públicas del sistema valenciano de salud, a propuesta de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, previa deliberación del Consell, en la reunión del día ___ de _____ de 2020,

DECRETO

Artículo 1. Aprobación de la oferta de empleo público

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.021, así como la Ley 4/2020 de 30 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2021, se aprueba la oferta de empleo público de 2021 para personal gestionado por la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, en los términos que establece el presente decreto.

Artículo 2. Contenido de la oferta de empleo

1. La oferta de empleo público aprobada por este decreto está constituida por plazas vacantes y dotadas económicamente en el Presupuesto de la Generalitat para el presente ejercicio.

2. La distribución de dichas plazas se realizará según lo establecido en el anexo de este decreto.

Así, el total de esta oferta, que asciende a 2.076 plazas, se detalla por categorías profesionales con indicación del número total de plazas para cada uno de ellos, y sistema de provisión, número de plazas correspondiente al turno libre, y número de plazas correspondientes a promoción interna de personal estatutario fijo.

Artículo 3. Convocatorias

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.021 y con el artículo 36 apartado 9, último párrafo de la Ley 4/2020 de 30 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2021, la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública convocará en el plazo improrrogable de tres años desde la publicación de este decreto, los procesos selectivos correspondientes a la oferta de empleo público que ahora se aprueba.

Artículo 4. Acceso para personas con diversidad funcional

Se reserva un siete por ciento de las plazas ofertadas para ser cubiertas entre personas con grado de diversidad funcional igual o superior al 33%. Considerando como tales las definidas en los apartados 1 y 2 del artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. La reserva del mínimo del 7% se realizará de manera que, al menos, el 2% de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten diversidad funcional intelectual y el resto del cupo para quienes acrediten cualquier otro tipo de diversidad funcional., siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las funciones.

Artículo 5. Turnos libre y promoción interna

Para las categorías ofertadas, todas ellas de naturaleza estatutaria, se ha reservado para su provisión por el turno de promoción interna un mínimo un 50% de las plazas ofertadas, salvo para personal de titulación sanitaria del subgrupo A1, cuya reserva asciende al 30% de las plazas ofertadas.

Las plazas y puestos del turno de promoción interna que no se cubran, se acumularán a los convocados por el sistema general de acceso libre

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Facultades de aplicación y ejecución

Se autoriza a la persona titular de la conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública para que dicte cuantas disposiciones requieran el cumplimiento y ejecución de este decreto.

Segunda. Acumulación de ofertas

Las plazas recogidas en los anexos de esta oferta de empleo se podrán acumular a otras ofertas de empleo público correspondiente a tasa de reposición para personal de instituciones sanitarias dependientes de la conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, realizándose la convocatoria de una categoría profesional de forma conjunta, dentro de los límites establecidos en la normativa vigente.

Tercera.-Cesión de 1 plaza a la Universidad Miguel Hernández para su vinculación a la docencia.

Del resultado de la aplicación de la tasa de reposición de efectivos y, por tanto, de la Oferta de 2021 que ahora se aprueba, se pone a disposición de la Universidad Miguel Hernández, 1 plaza vinculadas al Hospital General de Elche que se utilizarán para la docencia de Ciencias de la Salud, para el grado en medicina.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. Eficacia

El presente decreto tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat*.

València, xx de xxxxxxxx de 2021

La consellera de Sanitat Universal i Salut Pública,
ANA BARCELÓ CHICO

El president de la Generalitat,
XIMO PUIG I FERRER

ANEXO
PLAZAS ESTATUTARIAS
(Básicas, de plantilla presupuestaria, vacantes)

	OPE 2021 Libre	OPE 2021 P. Interna	OPE 2021 Libre + P. Interna
ADMINISTRATIVO/A	20	20	40
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	120	120	240
CELADOR/A	165	165	330
ENFERMERO/A ESPECIALISTA OBSTETRICOGINECOLOGICA	20	20	40
ENFERMERO/A II.SS.	300	300	600
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA	131	60	191
FISIOTERAPEUTA	10	10	20
MEDICO/A FAMILIA E.A.P.	107	46	153
PEDIATRA E.A.P.	91	39	130
TECNICO/A CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	130	130	260
TECNICO/A ESPECIALISTA LABORATORIO	26	26	52
TECNICO/A ESPECIALISTA RADIODIAGNOSTICO	10	10	20
	1.130	946	2.076

DESCRIPCIÓN DE ESPECIALIDADES DE LA CATEGORIA DE FACULTATIVOS/AS ESPECIALISTAS
(Básicas, de plantilla presupuestaria, vacantes)

Desc. Especialidad	OPE'21 Turno Libre	OPE'21 Promo. Interna	OPE 2021 Libre + P. Interna
ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION	14	6	20
APARATO DIGESTIVO	6	2	8
CARDIOLOGIA	6	3	9
CIRUGIA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO	13	6	19
CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA	8	4	12
DERMATOLOGIA M-Q Y VENEREOLOGIA	2	1	3
HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA	2	1	3
MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	3	1	4
MEDICINA INTENSIVA	8	4	12
MEDICINA INTERNA	6	3	9
OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	7	3	10
OFTALMOLOGIA	7	3	10
OTORRINOLARINGOLOGIA	8	4	12
PEDIATRIA	8	4	12
PSICOLOGIA CLINICA	10	5	15
PSIQUIATRIA	10	5	15
RADIODIAGNOSTICO	13	5	18
	131	60	191

RESUMEN PLAZAS OFERTADAS

OPE 2021 turno libre	Estatutarias	1130
TOTAL		1130

OPE 2020 promoción interna	Estatutarias	946
TOTAL		946

TOTAL PLAZAS OFERTADAS		2.076
------------------------	--	-------